



ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024 ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

La **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS** con Nit. **890500622-6**, representada legalmente por SANDRA ORTEGA SIERRA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.305.914 de Cúcuta, nombrada mediante acuerdo No. 047 de 2022, con acta de posesión No. 11950 de 23 de noviembre de 2022, establecimiento de educación superior, fundada el 5 de julio de 1962 como fundación de derecho privado con lecciones de economía. Reconocida más tarde por Ordenanza 37 de 1964 y oficializada como ente de educación superior del orden departamental por medio del Decreto 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación de Norte de Santander; integrada por 37 unidades académicas divididas en 6 facultades, que ofrecen cerca de 35 programas de pregrado, 10 especializaciones, 4 maestrías y 1 doctorado. Cuenta con 3 sub-rectorías y 4 unidades administrativas, su máximo organismo de gobierno es el Consejo Superior Universitario.

EL DEPARTAMENTO: Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC - **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** –en adelante **LA ENTIDAD**-, identificada con NIT 800103927-7, y domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14 **Cúpula Chata**, representada legalmente por **SONIA ARANGO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.371.697 de Cúcuta, en mi condición de Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según consta en el decreto de nombramiento N° 000015 de fecha 02 de enero de 2024 y el acta de posesión N° 13307 de fecha 02 de enero de 2024, , en uso de sus facultades legales, especialmente las conferida por la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto Departamental 000073 de fecha 15 de enero de 2024

2. **OBJETO:** Contrato Interadministrativo Para “Desarrollar acciones tendientes al Fortalecimiento de la Transformación Digital con respecto al análisis, protección de seguridad de la información e implementación de la Arquitectura TI en la Gobernación del Norte de Santander en el marco del proyecto denominado: “FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)”, con Código BPIN 2024004540066” Fortalecimiento de la Transformación Digital en el Departamento de Norte de Santander”

1. ALCANCE DEL OBJETO

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

2. ALCANCE DEL OBJETO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

FASE DEL PROYECTO

Fase I (Políticas y planes de Gestión de TI)

- 1. Planificación, diseño, construcción y elaboración del documento rector para la gestión de las tecnologías de información en la Gobernación de Norte de Santander.**

Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en concordancia con los planes estratégicos de desarrollo tecnológico de la Gobernación del Norte de Santander en el cuatrienio.

1.1 Actividades por ejecutar y alcance

- Levantamiento de la información necesaria para la planificación del **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**
- Diseño de acuerdo a las necesidades, capacidades y planeación estratégica de la Gobernación del Norte de Santander el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

- Diagramación y ajuste grafico de las diferentes versiones del **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)** y **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)**.
- Entrega de la versión final aprobada del **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**
- Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados.

2. Exploración inicial y construcción de capacidades de Seguridad y Privacidad de la información.

2.1 Diagnóstico de seguridad y privacidad de la información con base en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

2.1.1 Actividades por ejecutar y alcance

- Aplicación del Instrumento de evaluación modelo de seguridad y privacidad de la información
- Diagnóstico definitivo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)
- Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados.

2.2 Diseño y elaboración de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la Gobernación de Norte de Santander.

2.2.1 Actividades por ejecutar y alcance

- Documento final, aprobado de la Política de Seguridad y privacidad de la Información.
- Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

2.3 Primera etapa de la construcción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de la Gobernación de Norte de Santander que involucre los 2 ítems anteriormente desarrollados.

2.3.1 Actividades por ejecutar y alcance

Desarrollar todas las actividades y gestiones necesarias para el desarrollo, creación y entrega en su versión definitiva y aprobada de los siguientes documentos:

- Acto administrativo con las funciones de seguridad y privacidad de la información.
- Política de seguridad y privacidad de la información.
- Plan de seguridad y privacidad de la información (Fase 1)
- Procedimiento de inventario y Clasificación de la Información e infraestructura crítica
- Metodología de inventario y clasificación de la información e infraestructura crítica
- Procedimiento de gestión de riesgos de seguridad de la información
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información (Fase 1)
- Matriz de tratamiento de riesgos de seguridad de la información (Fase 1)
- Inventario y clasificación de activos de información
- Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados.

3. ADOPCIÓN PROTOCOLO IPV6

Para la adopción del protocolo IPv6 en dual stack con se deben cumplir con la implementación de las 3 fases que se mencionan a continuación. La Gobernación de Norte de Santander cuenta con algunos insumos para la fase 1, y por tanto se requiere que el futuro contratista valide y actualice la información.

Las siguientes son obligaciones del futuro contratista respecto de cada una de las fases:

FASE 1:

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

1. Actualizar y validar el inventario de activos de información de servicios tecnológicos de la Gobernación de Norte de Santander. Para esta actividad se debe realizar el inventario de hardware y software, identificando claramente cuáles elementos (hardware y software) soportan IPv6, cuales requieren actualizarse y/o no soportan el nuevo protocolo, dejando la respectiva documentación en constancia al momento de adoptar el protocolo IPv6.
2. Generar el plan de diagnóstico que permita medir el grado de avance, la viabilidad o no de la adopción del protocolo IPv6 en dual stack a partir del inventario de sistemas de información de la Gobernación de Norte de Santander.
3. Revisar y comprender el funcionamiento del diagrama referencial de la topología de la red, con el que cuenta la Gobernación de Norte de Santander dentro de la organización y, con base en esto, proponer el diseño de red para el protocolo IPv6 y que pueda coexistir con IPv4.
4. El contratista deberá realizar el plan de direccionamiento IPv6, de acuerdo a las necesidades, segmentación, topologías y demás características de la infraestructura tecnológica de la gobernación.
5. Generar y entregar el plan detallado del proceso de transición de esta fase hacia IPv6 con base en el plan de diagnóstico y el diseño de la red de comunicaciones, mencionados en los anteriores puntos.
6. Planear el proceso de transición de los siguientes servicios tecnológicos: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Sistemas Ininterrumpidos de Energía, Servicio de Backups, Integración entre Sistemas de Información.
7. Validar el estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, los sistemas de almacenamiento y evaluar la interacción entre ellos cuando se adopte el protocolo IPv6.
8. Identificar la configuración y todos los esquemas de seguridad de la red de comunicaciones y sistemas de información para adoptar el protocolo IPv6.
9. Generar y entregar las políticas de enrutamiento para IPv6 entre los segmentos de red internos, de tal manera que el tráfico IPv6 generado internamente esté

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

plenamente controlado desde el firewall respectivo de la Gobernación de Norte de Santander.

10. Generar y entregar un plan de Contingencias para IPv6 que contemple los servicios críticos de la red y las aplicaciones, para que en caso de fallas al momento de implementar IPv6, se tenga el respaldo correspondiente y así mitigar posibles caídas del servicio.

11. Definir un Plan de Contingencias para protocolo IPv6 en caso de presentarse inconvenientes de indisponibilidad de las aplicaciones y servicios de la Entidad dentro de la fase de Implementación de IPv6.

12. Preparar una zona controlada para realizar pruebas de funcionalidad del nuevo protocolo de comunicaciones IPv6, es importante aislar un segmento de red o crear un nuevo segmento de red, el cual debe permitir aceptar cambios y activaciones necesarias para confirmar la funcionalidad de IPv6 sin afectar el ambiente de producción de los usuarios.

13. Ejecución de las pruebas piloto de IPv6, se debe realizar bajo un proceso metódico que implique inicialmente la creación de una Red de Área Local Virtual (VLAN) de prueba sobre el Core de la red, que incluya diversos equipos y servicios de misión crítica que contemple entre otros, el análisis del comportamiento de software, el análisis del hardware en cada dispositivo, el análisis y comportamiento de estos en la red de comunicaciones, su comportamiento dentro de los aplicativos de la entidad, el análisis de cada servicio ofrecido y agregación de carga de tráfico sobre esta VLAN, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas deben estar sujetas a las mejores prácticas y metodologías de transición a IPv6 conservando el criterio técnico de Doble Pila o Dual Stack.

14. Generación de un informe consolidado de los resultados de las pruebas piloto que incluya lo indicado en el punto anterior y que contenga la información detallada sobre la configuración y ejecución de las pruebas piloto en IPv6, a nivel de dispositivos de comunicaciones, de seguridad, de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, bases de datos, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión, telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos. El informe debe incluir los resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas de la realización de las actividades.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

15. Diseñar, planear e impartir un curso no oficial de 8 horas alineado a que el personal de la Gobernación de Norte de Santander (4 Personas) que contemple los conceptos básicos, las configuraciones realizadas y el funcionamiento del protocolo IPv6 en dual stack.

16. Adquirir en nombre de la Gobernación de Norte de Santander el pool de direcciones IPv6 con la LANIC para la Departamento.

FASE 2

1. Teniendo en cuenta la información y documentación generada de la Fase 1, crear el plan para ejecutar las actividades y entregables de la implementación del protocolo Ipv6 "Fases 2 y 3", en la infraestructura de hardware, software y servicios de TI de la Gobernación de Norte de Santander. De ser necesario realizar la verificación o actualización de la compatibilidad con IPv6 de los inventarios de Activos de TI.

2. Generar y entregar una guía o protocolo de configuración de conectividad IPv6 de activos de red, seguridad, Plataformas e Infraestructuras tecnológicas de Servicios, Sistemas de Información y/o Aplicaciones, monitoreo y equipos End Point, realizando una única muestra para aquellos activos de similar referencia.

3. Replicar en el entorno de producción las acciones y procedimientos realizados sobre las aplicaciones y servicios seleccionados en las pruebas piloto, en articulación con personal de la secretaria de TIC de la Gobernación de Norte de Santander.

4. Habilitar y configurar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de direccionamiento de la primera Fase del proceso de transición de IPv4 a IPv6, teniendo en cuenta el inventario de los activos de información de cada una de las infraestructuras de TI de toda la Gobernación de Norte de Santander, incluida sus sedes.

5. Realizar la configuración y el despliegue del protocolo IPv6 en las Aplicaciones que tengan viabilidad o que hayan sido ajustadas por soporte del fabricante, de ser necesario antes de realizar el despliegue de las aplicaciones en IPv6, se escogerán las más idóneas de acuerdo con lo establecido en la fase 1, independientemente de si están o no expuestas a Internet.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

6. Validar la funcionalidad en IPv6 de los siguientes servicios y aplicaciones de la Gobernación de Norte de Santander sobre IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Servicio de Respaldo, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de Administración de Red, Sistemas en la Nube. Validar funcionamiento bajo los protocolos tanto de IPv4 como de IPv6, en modalidad de transición en dual stack.
7. Implementar las políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea la entidad, por ejemplo, servidores AAA, firewalls, y equipos perimetrales de conformidad, sistemas antivirus y de VPN, con los RFC de seguridad en IPv6.
8. Implementar en coordinación con la secretaria de TIC de la Gobernación de Norte de Santander y los proveedores de servicios de Internet – ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en IPv6 de la plataforma tecnológica de acuerdo con el direccionamiento entregado por LACNIC, desde el interior de las redes LAN y hacia el exterior, a fin de garantizar que se pueda generar tráfico de IPv6 nativo hacia Internet.
9. Realizar la implementación en conjunto con el ISP, en las configuraciones IPv6 requeridas en los dispositivos de enrutamiento y de seguridad, para consolidar la conectividad integral, que permita generar tráfico IPv6 desde la red LAN hacia Internet y viceversa.
10. Actualizar el diseño de la topología de la red en IPv6, con base en los lineamientos del protocolo IPv6 bajo el modelo de doble pila; Los resultados obtenidos en las pruebas piloto y las implementaciones hechas en productivo.
11. El informe consolidado de la implementación de IPv6 en productivo el documento debe contener la información detallada sobre la configuración y ejecución en el ambiente productivo, a nivel de dispositivos de comunicaciones, aplicaciones y bases de datos, sistemas de almacenamiento, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión, telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos, adicionalmente las configuraciones realizadas sobre los dispositivos y/o canales de comunicación con acceso a internet.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

FASE 3

1. Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en el ambiente de producción:

Sobre los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y demás servicios desplegados en IPv6, en un ambiente que permita empezar a generar tráfico IPv6, desde la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de Santander hacia Internet y viceversa.

2. Las pruebas de funcionalidad y monitoreo deben realizarse con el acompañamiento del área de TI de la Gobernación de Norte de Santander. Dicha labor de monitoreo debe comprender lo siguiente:

4. Monitorear la implementación del correcto funcionamiento en producción del entorno IPv6, validando cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que estén trabajando de manera nativa IPv6, hasta que se logre la estabilidad en el servicio.
5. Monitorear el correcto funcionamiento en producción del entorno IPv4 (maquinas/ aplicaciones/redes, entornos que no fue posible migrar a IPv6), validando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que debieron quedar en IPV4, validando su correcto y transparente funcionamiento con la plataforma migrada a IPv6.

3. Se debe generar informe consolidado del monitoreo realizado en la implementación de IPv6.

4. Entregar informe consolidado de las pruebas de funcionalidad de seguridad perimetral que contenga las configuraciones (paso a paso), los resultados y el análisis de las pruebas de funcionalidad realizadas sobre el protocolo IPv6, frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de aplicaciones, servidores y equipos de comunicaciones.

5. Entregar inventario final de activos de TI este documento debe contener el inventario final de la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

Santander que adopto el protocolo IPv6 y que quedó funcionando en dual stack con IPv4.

6. Entregar informe consolidado de las pruebas de funcionalidad y monitoreo en el ambiente de producción. Debe contener los cambios detallados de las configuraciones realizadas (Paso a paso), previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase 2 de Implementación. El cual debe incluir los resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las pruebas y el monitoreo realizado.

7. Elaborar Informe ejecutivo que consolide lo realizado en las fases 2 y 3, que incluya, un acta de cumplimiento a satisfacción de la Gobernación de Norte de Santander, con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase 2 de la implementación.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por el Departamento.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Doce (12) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Doce (12) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Director de proyecto.

Un (1) Ingeniero de sistemas y/o áreas afines.

Un (1) Tecnólogo en sistemas y/o áreas afines.

Requisitos del personal – PETI – Seguridad Privacidad de la Información

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

TITULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Director de proyecto	2 años	2 años
Ingeniero de sistemas y/o áreas afines.	2 años	2 años
Tecnólogo en sistemas y/o áreas afines	2 años	2 años

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

DIRECTOR DE PROYECTO

Mínimo dos (2) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de suscripción del contrato, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales y/o privadas, relacionadas con el diseño, elaboración y gestión de software.

INGENIERO DE SISTEMAS Y/O ÁREAS AFINES.

Mínimo dos (2) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y suscripción del contrato, en cualquiera de las siguientes opciones.

- Ejercicio en entidades oficiales y/o privadas, relacionadas con el diseño, elaboración y documentación de procesos software.

UN (1) TECNÓLOGO EN SISTEMAS Y/O ÁREAS AFINES.

Mínimo dos (2) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y suscripción del contrato, en cualquiera de las siguientes opciones.

- Ejercicio en entidades oficiales y/o privadas, relacionadas con la recolección de información relacionada con la construcción de software.

Requisitos del personal para la fase IPV6

TITULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Ingeniero de sistemas, con especialidad en Seguridad Informática, que cuente con: Certificación de implementación de servicios sobre IPV6 Certificación Internacional en Networking	2 años



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

--	--

INGENIERO DE SISTEMAS Y/O ÁREAS AFINES.

Mínimo dos (2) años acumulada, experiencia en entidades oficiales o privadas con certificación Certificación de implementación de servicios sobre IPV6 y Certificación Internacional en Networking.

- 2. VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 522.352.000) incluido IVA y descuentos de Ley.**

FASE PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RECTOR PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (PETI).

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	VR. Total
2.1	Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en concordancia con los planes estratégicos de desarrollo tecnológico de la Gobernación del Norte de Santander en el cuatrienio.	Unidad	1	\$ 76.000.000
2.2	Administración 5%			\$ 4.000.000
				\$ 80.000.000

EXPLORACIÓN INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

**EXPLORACIÓN INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES DE
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	VR. Total
1.1	Diagnóstico de seguridad y privacidad de la información con base en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).	Unidad	1	\$ 119.352.000
1.2	Diseño y elaboración de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la Gobernación de Norte de Santander.	Unidad	1	\$ 42.600.000
1.3	Primera etapa de la construcción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de la Gobernación de Norte de Santander que involucre los 2 ítems anteriormente desarrollados.	Unidad	1	\$ 68.400.000
1.4	Administración 5%			\$ 12.000.000
				\$ 242.352.000

ADOPCION PROTOCOLO IPV6

ITEM	Servicios y Entregables	Unidad	Total
	FASE 1		
1,1	Documento de inventario de activos de información de servicios tecnológicos de la Gobernación de Norte de Santander que soportan o no el nuevo protocolo IPv6.	1	\$89.696.250

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

		Requisito: inventario de hardware y software	
1,2		Plan de Diagnostico de adopción del protocolo IPv6 en dual stack a partir del inventario de sistemas de información de la Gobernación de Norte de Santander.	
1,3		Diseño de red para el protocolo IPv6 que pueda coexistir con IPv4 si es el caso.	
1,4		Plan de direccionamiento IPv6, de acuerdo a las necesidades, segmentación, topologías y demás características de la infraestructura tecnológica de la gobernación.	
1,5		Plan detallado del proceso de transición de esta fase hacia IPv6 con base en el plan de diagnóstico y el diseño de la red de comunicaciones,	
1,60		Plan de transición de los siguientes servicios tecnológicos: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Sistemas Ininterrumpidos de Energía, Servicio de Backups, Integración entre Sistemas de Información.	
		Pruebas de verificación del estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, los sistemas de almacenamiento y evaluar la interacción entre ellos cuando se adopte el protocolo IPv6.	
1,7		Política de enrutamiento para IPv6 entre los segmentos de red internos, de tal manera que el tráfico IPv6 generado internamente esté plenamente controlado desde el firewall respectivo de la Gobernación de Norte de Santander.	
1,8			

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

1,9	Plan de Contingencias para IPv6 que contemple los servicios críticos de la red y las aplicaciones, para que en caso de fallas al momento de implementar IPv6, se tenga el respaldo correspondiente y así mitigar posibles caídas del servicio.		
1,10	Pruebas de funcionalidad del nuevo protocolo de comunicaciones IPv6 en un segmento de red con aislamiento del ambiente de producción.		
1,11	Informe consolidado de los resultados de las pruebas piloto que contenga la información detallada sobre la configuración y ejecución de las pruebas piloto en IPv6, a nivel de dispositivos de comunicaciones, de seguridad, de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, bases de datos, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión, telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos.		
	Este informe incluye los resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas de la realización de las actividades.		
1,12	Capacitación al personal del área de T.I. de la Gobernación de Norte de Santander (4 Personas) sobre los conceptos básicos, la configuraciones realizadas y el funcionamiento del protocolo IPv6 en dual stack		
1,13	Adquisición del pool de direcciones IPv6 en LANIC.		
2	FASE 2		
2,1	Documento plan de trabajo para ejecución de las actividades y entregables durante las fases 2 y 3.	1	\$59.797.500
2,2	Documento manual con el protocolo de configuración para todos los dispositivos con conectividad IPv6		

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

2,3	Implementación en el entorno producción las acciones y procedimientos realizados y validados en pruebas piloto.		
2,4	Implementación del plan de direccionamiento (Habilitar y configurar el direccionamiento IPv6) de la primera Fase del proceso para activos de hardware y software		
2,5	Proceso de validación de la funcionalidad en IPv6 de todos los servicios y aplicaciones de la Gobernación de Norte de Santander sobre IPv6		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Resolución de Nombres (DNS) 		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP) 		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicios WEB, Servidores de Monitoreo 		
	<ul style="list-style-type: none"> Validación del Servicio de Correo Electrónico 		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Respaldo 		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicios VPN 		
	<ul style="list-style-type: none"> Integración entre Sistemas de Información 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de Almacenamiento 		
	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Administración de Red 		
	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas en la Nube 		
2,6	Implementación de las políticas de seguridad de IPv6 en los dispositivos (servidores AAA, firewalls, equipos perimetrales de conformidad, sistemas antivirus y de VPN)		
2,7	Implementación del enrutamiento para la conectividad IPv6 en conjunto con el ISP		

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

2,8	Informe consolidado de la implementación de IPv6 en productivo el documento debe contener la información detallada sobre la configuración y ejecución en el ambiente productivo, a nivel de dispositivos de comunicaciones, aplicaciones y bases de datos, sistemas de almacenamiento, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión, telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos, adicionalmente las configuraciones realizadas sobre los dispositivos y/o canales de comunicación con acceso a internet		
3	FASE 3		
3,1	<p>Realización de pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en el ambiente de producción: Sobre los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y demás servicios desplegados en IPv6, en un ambiente que permita empezar a generar tráfico IPv6, desde la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de Santander hacia Internet y viceversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorear la implementación del correcto funcionamiento en producción del entorno IPv6, validando cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que estén trabajando de manera nativa IPv6, hasta que se logre la estabilidad en el servicio. • Monitorear el correcto funcionamiento en producción del entorno IPv4 (maquinas/ aplicaciones/redes, entornos que no fue posible migrar a IPv6), validando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que debieron quedar en IPV4, validando su correcto y transparente 	1	\$40.540.000

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	funcionamiento con la plataforma migrada a IPv6.		
3,2	Informe consolidado de las pruebas de funcionalidad de seguridad perimetral que contenga las configuraciones (paso a paso), los resultados y el análisis de las pruebas de funcionalidad realizadas sobre el protocolo IPv6, frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de aplicaciones, servidores y equipos de comunicaciones.		
3,3	Informe de inventario final de activos de TI este documento debe contener el inventario final de la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de Santander que adopto el protocolo IPv6 y que quedó funcionando en dual stack con IPv4.		
3,4	Informe consolidado de las pruebas de funcionalidad y monitoreo en el ambiente de producción. Debe contener los cambios detallados de las configuraciones realizadas (Paso a paso), previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase 2 de Implementación. El cual debe incluir los resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las pruebas y el monitoreo realizado.		
3,5	Informe ejecutivo que consolide lo realizado en las fases 2 y 3, que incluya, un acta de cumplimiento a satisfacción de la Gobernación de Norte de Santander, con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase 2 de la implementación		
4	Administración 5%		\$9.966.250
Subtotal			\$200.000.000



ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

ENTREGABLES

ITEM	PRODUCTO A ENTREGAR	VALOR
1	<p>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).</p> <p>FASE DEL PROYECTO Fase I (Políticas y planes de Gestión de TI)</p> <p>6. Planificación, diseño, construcción y elaboración del documento rector para la gestión de las tecnologías de información en la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>Formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en concordancia con los planes estratégicos de desarrollo tecnológico de la Gobernación del Norte de Santander en el cuatrienio.</p> <p>6.1 Actividades por ejecutar y alcance</p> <ul style="list-style-type: none">Levantamiento de la información necesaria para la planificación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	<p>\$80.000.000</p> <p>—</p>



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de acuerdo a las necesidades, capacidades y planeación estratégica de la Gobernación del Norte de Santander el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)• Diagramación y ajuste grafico de las diferentes versiones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).• Entrega de la versión final aprobada del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)• Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados. <p>7. Exploración inicial y construcción de capacidades de Seguridad y Privacidad de la información.</p>	
--	--	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>7.1 Diagnóstico de seguridad y privacidad de la información con base en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).</p> <p>7.1.1 Actividades por ejecutar y alcance</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación del Instrumento de evaluación modelo de seguridad y privacidad de la información• Diagnóstico definitivo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)• Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados. <p>7.2 Diseño y elaboración de las políticas de seguridad y privacidad de la información de la Gobernación de Norte</p>	
--	--	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>de Santander.</p> <p>7.2.1 Actividades por ejecutar y alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento final, aprobado de la Política de Seguridad y privacidad de la Información. <p>Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados..</p>	
2	<p>Primera etapa de la construcción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de la Gobernación de Norte de Santander que involucre los 2 ítems anteriormente desarrollados.</p> <p>7.2.2 Actividades por ejecutar y alcance</p> <p>Desarrollar todas las actividades y gestiones necesarias para el desarrollo, creación y entrega en su versión definitiva y aprobada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo con las funciones de seguridad y privacidad de la información. • Política de seguridad y 	\$242.352.000

ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

	<p>privacidad de la información.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de seguridad y privacidad de la información (Fase 1)• Procedimiento de inventario y Clasificación de la Información e infraestructura crítica• Metodología de inventario y clasificación de la información e infraestructura crítica• Procedimiento de gestión de riesgos de seguridad de la información• Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información (Fase 1)• Matriz de tratamiento de riesgos de seguridad de la información (Fase 1)• Inventario y clasificación de activos de información <p>Entrega en medio digital e impreso de todos los documentos anteriormente mencionados.</p>	
3	<p>1. ADOPCIÓN PROTOCOLO IPV6</p> <p>Para la adopción del protocolo IPv6 en dual stack con se</p>	\$200.000.000



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>deben cumplir con la implementación de las 3 fases que se mencionan a continuación. La Gobernación de Norte de Santander cuenta con algunos insumos para la fase 1, y por tanto se requiere que el futuro contratista valide y actualice la información.</p> <p>Las siguientes son obligaciones del futuro contratista respecto de cada una de las fases:</p> <p>FASE 1:</p> <p>1. Actualizar y validar el inventario de activos de información de servicios tecnológicos de la Gobernación de Norte de Santander. Para esta actividad se debe realizar el inventario de hardware y software, identificando claramente cuáles elementos (hardware y software) soportan IPv6, cuales requieren actualizarse y/o no soportan el nuevo protocolo, dejando la respectiva documentación en constancia al momento de adoptar el protocolo IPv6.</p> <p>2. Generar el plan de diagnóstico que permita medir el grado de avance, la viabilidad o no de la adopción</p>	
--	--	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>del protocolo IPv6 en dual stack a partir del inventario de sistemas de información de la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>3. Revisar y comprender el funcionamiento del diagrama referencial de la topología de la red, con el que cuenta la Gobernación de Norte de Santander dentro de la organización y, con base en esto, proponer el diseño de red para el protocolo IPv6 y que pueda coexistir con IPv4.</p> <p>4. El contratista deberá realizar el plan de direccionamiento IPv6, de acuerdo a las necesidades, segmentación, topologías y demás características de la infraestructura tecnológica de la gobernación.</p> <p>5. Generar y entregar el plan detallado del proceso de transición de esta fase hacia IPv6 con base en el plan de diagnóstico y el diseño de la red de comunicaciones, mencionados en los anteriores puntos.</p> <p>6. Planear el proceso de transición de los siguientes servicios tecnológicos: Servicio de Resolución de</p>	
--	--	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Sistemas Ininterrumpidos de Energía, Servicio de Backups, Integración entre Sistemas de Información.</p> <p>7. Validar el estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, los sistemas de almacenamiento y evaluar la interacción entre ellos cuando se adopte el protocolo IPv6.</p> <p>8. Identificar la configuración y todos los esquemas de seguridad de la red de comunicaciones y sistemas de información para adoptar el protocolo IPv6.</p> <p>9. Generar y entregar las políticas de enrutamiento para IPv6 entre los segmentos de red internos, de tal manera que el tráfico IPv6 generado internamente esté plenamente controlado desde el firewall respectivo de la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>10. Generar y entregar un plan</p>	
--	---	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>de Contingencias para IPv6 que contemple los servicios críticos de la red y las aplicaciones, para que en caso de fallas al momento de implementar IPv6, se tenga el respaldo correspondiente y así mitigar posibles caídas del servicio.</p> <p>11. Definir un Plan de Contingencias para protocolo IPv6 en caso de presentarse inconvenientes de indisponibilidad de las aplicaciones y servicios de la Entidad dentro de la fase de Implementación de IPv6.</p> <p>12. Preparar una zona controlada para realizar pruebas de funcionalidad del nuevo protocolo de comunicaciones IPv6, es importante aislar un segmento de red o crear un nuevo segmento de red, el cual debe permitir aceptar cambios y activaciones necesarias para confirmar la funcionalidad de IPv6 sin afectar el ambiente de producción de los usuarios.</p> <p>13. Ejecución de las pruebas piloto de IPv6, se debe realizar bajo un proceso metódico que implique inicialmente la creación de una Red de Área Local Virtual (VLAN) de</p>	
--	--	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>prueba sobre el Core de la red, que incluya diversos equipos y servicios de misión crítica que contemple entre otros, el análisis del comportamiento de software, el análisis del hardware en cada dispositivo, el análisis y comportamiento de estos en la red de comunicaciones, su comportamiento dentro de los aplicativos de la entidad, el análisis de cada servicio ofrecido y agregación de carga de tráfico sobre esta VLAN, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas deben estar sujetas a las mejores prácticas y metodologías de transición a IPv6 conservando el criterio técnico de Doble Pila o Dual Stack.</p> <p>14. Generación de un informe consolidado de los resultados de las pruebas piloto que incluya lo indicado en el punto anterior y que contenga la información detallada sobre la configuración y ejecución de las pruebas piloto en IPv6, a nivel de dispositivos de comunicaciones, de seguridad, de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, bases de datos, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión,</p>	
--	---	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos. El informe debe incluir los resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas de la realización de las actividades.</p> <p>15. Diseñar, planear e impartir un curso no oficial de 8 horas alineado a que el personal de la Gobernación de Norte de Santander (4 Personas) que contemple los conceptos básicos, las configuraciones realizadas y el funcionamiento del protocolo IPv6 en dual stack.</p> <p>16. Adquirir en nombre de la Gobernación de Norte de Santander el pool de direcciones IPv6 con la LANIC para la Departamento.</p> <p>FASE 2</p> <p>1. Teniendo en cuenta la información y documentación generada de la Fase 1, crear el plan para ejecutar las actividades y entregables de la implementación del protocolo Ipv6 "Fases 2 y 3", en la infraestructura de hardware, software y servicios de TI de la Gobernación de Norte de Santander. De ser</p>	
--	---	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>necesario realizar la verificación o actualización de la compatibilidad con IPv6 de los inventarios de Activos de TI.</p> <p>2. Generar y entregar una guía o protocolo de configuración de conectividad IPv6 de activos de red, seguridad, Plataformas e Infraestructuras tecnológicas de Servicios, Sistemas de Información y/o Aplicaciones, monitoreo y equipos End Point, realizando una única muestra para aquellos activos de similar referencia.</p> <p>3. Replicar en el entorno de producción las acciones y procedimientos realizados sobre las aplicaciones y servicios seleccionados en las pruebas piloto, en articulación con personal de la secretaria de TIC de la Gobernación de Norte de Santander.</p> <p>4. Habilitar y configurar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de direccionamiento de la primera Fase del proceso de transición de IPv4 a IPv6, teniendo en cuenta el inventario de los activos de</p>	
--	--	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>información de cada una de las infraestructuras de TI de toda la Gobernación de Norte de Santander, incluida sus sedes.</p> <p>5. Realizar la configuración y el despliegue del protocolo IPv6 en las Aplicaciones que tengan viabilidad o que hayan sido ajustadas por soporte del fabricante, de ser necesario antes de realizar el despliegue de las aplicaciones en IPv6, se escogerán las más idóneas de acuerdo con lo establecido en la fase 1, independientemente de si están o no expuestas a Internet.</p> <p>6. Validar la funcionalidad en IPv6 de los siguientes servicios y aplicaciones de la Gobernación de Norte de Santander sobre IPv6: Servicio de Resolución de Nombres (DNS), Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Servicios WEB, Servidores de Monitoreo, Validación del Servicio de Correo Electrónico, Servicio de Respaldo, Servicios VPN, Integración entre Sistemas de Información, Sistemas de Almacenamiento, Servicios de Administración de Red, Sistemas en la Nube. Validar</p>	
--	--	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>funcionamiento bajo los protocolos tanto de IPv4 como de IPv6, en modalidad de transición en dual stack.</p> <p>7. Implementar las políticas de seguridad de IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea la entidad, por ejemplo, servidores AAA, firewalls, y equipos perimetrales de conformidad, sistemas antivirus y de VPN, con los RFC de seguridad en IPv6.</p> <p>8. Implementar en coordinación con la secretaria de TIC de la Gobernación de Norte de Santander y los proveedores de servicios de Internet – ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en IPv6 de la plataforma tecnológica de acuerdo con el direccionamiento entregado por LACNIC, desde el interior de las redes LAN y hacia el exterior, a fin de garantizar que se pueda generar tráfico de IPv6 nativo hacia Internet.</p> <p>9. Realizar la implementación en conjunto con el ISP, en las configuraciones IPv6 requeridas en los dispositivos de enrutamiento y de seguridad, para consolidar la</p>	
--	--	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>conectividad integral, que permita generar tráfico IPv6 desde la red LAN hacia Internet y viceversa.</p> <p>10. Actualizar el diseño de la topología de la red en IPv6, con base en los lineamientos del protocolo IPv6 bajo el modelo de doble pila; Los resultados obtenidos en las pruebas piloto y las implementaciones hechas en productivo.</p> <p>11. El informe consolidado de la implementación de IPv6 en productivo el documento debe contener la información detallada sobre la configuración y ejecución en el ambiente productivo, a nivel de dispositivos de comunicaciones, aplicaciones y bases de datos, sistemas de almacenamiento, políticas de seguridad y de enrutamiento, servicios (DNS, DA, DHCP, Web, correo, impresión, telefonía, etc.) y demás sistemas intervenidos, adicionalmente las configuraciones realizadas sobre los dispositivos y/o canales de comunicación con acceso a internet.</p> <p>FASE 3</p>	
--	--	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>1. Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en el ambiente de producción:</p> <p>Sobre los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y demás servicios desplegados en IPv6, en un ambiente que permita empezar a generar tráfico IPv6, desde la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de Santander hacia Internet y viceversa.</p> <p>2. Las pruebas de funcionalidad y monitoreo deben realizarse con el acompañamiento del área de TI de la Gobernación de Norte de Santander. Dicha labor de monitoreo debe comprender lo siguiente:</p> <p>- Monitorear la implementación del correcto funcionamiento en producción del entorno IPv6, validando cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que estén trabajando de manera nativa IPv6, hasta que se logre la estabilidad en el servicio.</p>	
--	--	--

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>- Monitorear el correcto funcionamiento en producción del entorno IPv4 (maquinas/ aplicaciones/redes, entornos que no fue posible migrar a IPv6), validando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de la red, servicios, aplicaciones y plataformas TI, que debieron quedar en IPV4, validando su correcto y transparente funcionamiento con la plataforma migrada a IPv6.</p> <p>3. Se debe generar informe consolidado del monitoreo realizado en la implementación de IPv6.</p> <p>4. Entregar informe consolidado de las pruebas de funcionalidad de seguridad perimetral que contenga las configuraciones (paso a paso), los resultados y el análisis de las pruebas de funcionalidad realizadas sobre el protocolo IPv6, frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de aplicaciones, servidores y equipos de comunicaciones.</p> <p>5. Entregar inventario final de activos de TI este documento debe contener el inventario final de la infraestructura de TI de la Gobernación de Norte de</p>	
--	---	--



**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

	<p>Santander que adopto el protocolo IPv6 y que quedó funcionando en dual stack con IPv4.</p> <p>6. Entregar informe consolidado de las pruebas de funcionalidad y monitoreo en el ambiente de producción. Debe contener los cambios detallados de las configuraciones realizadas (Paso a paso), previo al análisis de funcionalidad realizado en la fase 2 de Implementación. El cual debe incluir los resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones derivadas de las pruebas y el monitoreo realizado.</p> <p>7. Elaborar Informe ejecutivo que consolide lo realizado en las fases 2 y 3, que incluya, un acta de cumplimiento a satisfacción de la Gobernación de Norte de Santander, con respecto al funcionamiento de los servicios y aplicaciones que fueron intervenidos durante la fase 2 de la implementación.</p>	
VALOR TOTAL		\$522.352.000.00

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

3. OBLIGACIONES OPERATIVAS CONJUNTAS:

- Coordinar la planeación, ejecución y evaluación necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al contrato, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación del presente proceso contractual.
- Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.
- No actuar en representación de la otra entidad a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
- Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información compartida en desarrollo del contrato.
- Abstenerse de realizar las actividades del contrato y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
- Realizar el levantamiento de actas y demás documentos soporte que permitan la trazabilidad de la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de las sesiones del Comité de Seguimiento al contrato, en las cuales se establecerán los cronogramas y plazos para las actividades definidas por las partes.
- Realizar seguimiento a la ejecución del contrato e informar al Comité de Seguimiento de éstas las situaciones que puedan afectar su correcta ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato interadministrativo.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el contrato que se suscriba, incluyendo su anexo técnico.
- b. Garantizar la puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto durante la vigencia del presente contrato.
- c. Tener en cuenta los niveles de servicios mínimos de todos los componentes del proyecto en aras de garantizar la calidad, disponibilidad en la infraestructura digital.
- d. Designar y mantener en la ejecución del contrato el personal técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.
- e. Ejecutar los actos que se encuentren en el giro ordinario de las actividades contratadas.
- f. Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de todos los gastos incurridos y, suministrar mensualmente a **EL DEPARTAMENTO** una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.
- g. Si se presentan observaciones, **LA UNIVERSIDAD**, deberá contestarlas, aclararlas y/o corregirlas en un tiempo razonable siguiente a su recibo.
- h. Exigir a sus contratistas derivados responder por la calidad de los diseños, al tenor de lo dispuesto por la ley.
- i. Atender las indicaciones que haga **EL DEPARTAMENTO**, a través de sus Supervisores.
- j. En caso de designar funcionarios de la empresa y/o contratistas para la ejecución del proyecto, deberá velar porque estos ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato y cumplan con las

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

obligaciones laborales que la ley exige.

- k. Suministrar a los Supervisores del futuro contrato interadministrativo, cuando ésta le solicite, informes sobre cualquier aspecto del contrato.
- l. Realizar la coordinación técnica, administrativa y financiera de los contratos que se deriven del contrato que se suscriba.
- m. Rendir informes, entregar documentación y la información que requiera **EL DEPARTAMENTO** o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo a suscribir, o de los contratos celebrados con ocasión de este.
- n. Entregar a satisfacción la información técnica, financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca **EL DEPARTAMENTO** a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.
- o. Mantener informado a los supervisores del contrato, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante los estudios de campo, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
- p. **LA UNIVERSIDAD**, deberá comunicar al **DEPARTAMENTO** las circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la revocación o modificación del contrato que se suscriba.
- q. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el encargo que se le extiende.
- r. **LA UNIVERSIDAD**, debe garantizar que en los trabajos materiales realizados y recibidos en virtud del Contrato interadministrativo a celebrar, se den los créditos o menciones **al DEPARTAMENTO**, pudiendo aludir a que se desarrollan mediante contrato con **LA UNIVERSIDAD**, por tal razón la imagen del **DEPARTAMENTO** debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen y/o utilicen en cumplimiento del contrato.
- s. Para la liquidación del contrato interadministrativo que se suscriba, deberá hacer entrega al **DEPARTAMENTO**, de toda la documentación que repose

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.

- t. El procedimiento que se adopte para la selección de los contratistas derivados deberá siempre considerar la aplicación de los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto para la contratación estatal y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones siempre en beneficio de los intereses del **DEPARTAMENTO** y de la calidad del proyecto encomendado.
- u. Suscribir junto con **EL DEPARTAMENTO** las actas de inicio y liquidación del contrato interadministrativo, así como los demás documentos que fueren necesarios.
- v. **LA UNIVERSIDAD**, deberá informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre en ejecución del contrato interadministrativo, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones de **LA UNIVERSIDAD**, si este existiese, acompañado del informe técnico de los supervisores y del concepto jurídico de **LA UNIVERSIDAD**, sobre el asunto a la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO**, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del **DEPARTAMENTO**.
- w. Implementar esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto.
- x. Recibir y administrar toda la información pertinente, relevante y necesaria sobre los usos, áreas requeridas, normativas técnicas, ambientales y legales y cualquier información correspondiente que pueda afectar la viabilidad, estructuración y/o ejecución del proyecto.
- y. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

- z.** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del objeto del contrato.
- aa.** Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
- bb.** Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.
- cc.** Responder a los requerimientos y/o solicitudes que sean interpuestos por el interventor y/o supervisor del contrato en atención a la ejecución del mismo.
- dd.** Reintegrar los recursos desembolsados por la Gobernación que no hayan sido ejecutados en el contrato que se celebre.
- ee.** Asumir la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión a la celebración del contrato interadministrativo acorde a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas a fines. De igual forma se asegurará que en el Desarrollo del objeto contractual, sus colaboradores y/o subcontratistas en caso que aplique, también cumplan con lo establecido en el régimen general de protección de datos.
- ff.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad del proyecto.

Acatar los lineamientos establecidos en la Ley 23 de 1982, referente a los derechos de propiedad intelectual o industrial; en todo caso si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del contrato, estos pertenecen a la GOBERNACIÓN.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de **QUINIENTOS VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$522.352.000)**, incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005108 del 24 de octubre de 2024, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.
6. **FORMA DE PAGO: EI DEPARTAMENTO** pagará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de ejecución, con entrega de productos completos, conforme a la desagregación del presupuesto por productos del proyecto, junto con el informe de avance del contrato, previa presentación de los informes correspondientes, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor del contrato; aunado a la acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El valor de c/u de los pagos que desembolse el DEPARTAMENTO estará destinado exclusivamente al desarrollo del Contrato interadministrativo y ejecución del proyecto y serán distribuidos de conformidad con el presupuesto aceptado por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del proyecto.

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como se relacionan en el estudio previo.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO. El CONTRATISTA deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: **1.** Informe(s) de ejecución contractual. radicado(s) en medio físico; y, en magnético, debidamente aprobados por la supervisión del contrato, **2.** Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y, **3.** Factura o cuenta de cobro (según sea el caso) **4.** Demás documentos que soporten las actividades ejecutadas y anexos que permitan la verificación de información, solicitados por interventoría y/o supervisión.

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

Pago de los impuestos a que hubiere lugar. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes departamentales y todos los demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato en el Municipio de San José de Cúcuta o donde se le indique por parte de la secretaria de las Tecnologías y las Comunicaciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será **hasta el 30 de diciembre de 2024**, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

9. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

GARANTÍA ÚNICA

ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	5 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente CONTRATO debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente compañía aseguradora.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente los valores, conceptos y plazos requeridos y si es del caso hacer las extensiones, prorrogas y adiciones que correspondan.

10. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna por ocurrencia de los siguientes eventos: **A)** por mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes que no causen perjuicios a la parte cumplida. **C)** Por ejecución defectuosa o diferente a la acordada. **D)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo, solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito podrán suspender el contrato, para lo cual suscribirán un acta que indicará las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Una vez vencido dicho plazo, deberá elaborarse un acta de reiniciación del contrato.

12. CESIÓN. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

condiciones de cada una de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del mismo, sin previa autorización escrita de la otra parte. La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato.

- 13. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Las partes declaran en forma expresa que el presente contrato no genera relación laboral entre el **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS**, ni respecto del personal que contrate para la ejecución del objeto del contrato, quien responderá en forma exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales que se desprendan de las relaciones laborales con el personal contratado.
- 14. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente contrato, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales, como tales se pactan: a) La transacción b) la conciliación y c) el arreglo directo.
- 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la firma electrónica del presente Contrato, no hallarse incurso en ninguna de las cuales, de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar contratos o convenios.
- 16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documentos de identificación y representación legal de las partes. 2) Autorizaciones de las partes para suscribir contratos. 3) Propuesta presentada por **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS** 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5) Certificación de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión departamental. 6) Todo documento que sea anexado en la plataforma Secop II, durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, relacionado con el presente contrato.
- 17. LIQUIDACIÓN.** El futuro contrato se liquidará conforme a lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150

**ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-03983-2024
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

de 2007 o las normas que las sustituyan o modifiquen. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación efectiva del contrato. En el evento que **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS**, no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o **LAS PARTES** no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL DEPARTAMENTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1437 de 2011. **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS**, tiene el derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

- 18. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de San José de Cúcuta.
- 19. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
- 20. DISPOSICIONES GENERALES:** Este contrato se rige especialmente en lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.